





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 01-2020-MDS

Socabaya, 03 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°165-2019-MDS, el Informe N° 001-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 013-2020 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 4º de la citada Ley, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, artículo 1, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el art. 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 6.1 El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.
- 6.2 Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.
- 6.3 Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 165-2019-MDS MDS de fecha 03 de julio del 2019, se designó al Ing. Ind. Johnny Chacón Adco como Responsable de la OPM OPMI – Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien ha dejado de laborar en la Municipalidad.

Mediante Informe N° 001-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Unidad de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 004-2020-MDS/A-GM-













OAD-URRHH, ha realizado el desplazamiento a la plaza N° 026 del CAP – Provisional "Jefe de OPMI" al Eco. Carlos Chambi Condori; por tal motivo, se hace necesaria la designación del Responsable de la OPMI al Eco. Carlos Chambi Condori, mediante Resolución de Alcaldía y comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al perfil establecido; asimismo se debe cumplir con la comunicación de dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A; Registro de la OPMI y su Responsable para el Registro en el Banco de Inversiones.

Que el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 165-2019-MDS de fecha 03 de julio del 2019 y toda disposición municipal y/o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ALIDAD OUS TO STAND T

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL ECO. CARLOS CHAMBI CONDORI COMO RESPONSABLE DE LA OPMI - OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al perfil establecido a través del Formato N° 01-A. Registro de la OPMI – Oficina de Programación Multianual de Inversiones y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldia al servidor designado, para su estricto cumplimiento y a las diferentes áreas de la Municipalidad para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABANA

Ahog. Yadira Velusco Agramente de Moscoso SECREJANIA GENERAL AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

OCABAYA

Calle San Martin, Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524 www.munisocabaya.gob.pe

Sembrando Valores...
Construímos Ciudadanía